



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES COMERCIALES DE AUDIO Y VIDEO REPROCMAVI S.A.

La compañía REPRESENTACIONES COMERCIALES DE AUDIO Y VIDEO REPROCMAVI S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002175 de 02 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS DE AUDIO Y VIDEO.....

Quito, 02 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(92701-2)

A los Acreedores de NUPROITAS S.A. Se comunica

En conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en el reglamento correspondiente, requerimos públicamente a los acreedores de la Compañía Nuproitas S.A., "En Liquidación". Para que dentro del término de 20 días, contados desde la última publicación de este aviso, presenten ante mí, los documentos que acrediten su derecho. Los reclamos se recibirán en Av. Abel Gilbert No. 138 y 16 de Octubre (Duran) de lunes a viernes desde las 09h00 a 18h00. Transcurrido este término No tomare en cuenta algún otro acreedor.

Guayaquil a 4 de Mayo del 2012.

Edison Ríos Moreno
Liquidador Principal

May. 7-8-9 (92610)

to del Cantón Quito, se reformó la escritura pública de constitución del FIDECOMISO TOACHI PILATÓN.

QUE mediante escritura pública celebrada el 24 de junio de 2009 ante el Notario Vigésimo Nove del Cantón Quito, se reformó el citado Fideicomiso Mercantil.

QUE, mediante Oficio No. FI-A07100-08223, ingresado el 5 de marzo del 2012, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del Fideicomiso denominado FIDECOMISO TOACHI PILATÓN, misma que fue otorgada en la Notaría Vigésimo Nove del Cantón Quito el 18 de mayo de 2011.

QUE, la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC/IMV/AR 2012.073 de 7 de marzo de 2012, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del FIDECOMISO TOACHI PILATÓN.

QUE, la Dirección Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores mediante Memorando No. SC/IMV/DJM/2012.036 de 16 de marzo de 2012, remite la Intendencia de Mercado de Valores, la presente Resolución para la suscripción correspondiente.

QUE, el Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, en su numeral 1) establece que la cancelación de la inscripción de un participante, en el Registro del Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. AOM 2009-003 de 01 de abril de 2009 y SC-IAF-DRH-G-2010-03365 de 25 de agosto de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Registro del Mercado de Valores, la inscripción del FIDECOMISO TOACHI PILATÓN, cuya fiduciaria es la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, refrenda en el primer considerando de Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Nove del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, de reforma de estatutos; y, de terminación y liquidación del Fideicomiso, según corresponda, del contenido de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal del peticionario. Un ejemplar de dicha publicación y de todo lo actuado deberá remitirse a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado, como requisito previo a la cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías sobre los términos de la liquidación y terminación del FIDECOMISO TOACHI PILATÓN.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de marzo del 2012

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración

NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA NICE HILDELISA SOSA PEREDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización se hace saber que la ciudadana de nacionalidad cubana NICE HILDELISA SOSA PEREDA ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 12 de diciembre del 2003, fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse, fundamentadamente, a la concesión de la naturalización solicitada.

Quito, 05 de enero de 2012

Embajador Gonzalo Andrade
DIRECTOR DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

May. 9-10-11 (92771)

EL TELEFONO 9/05/12

EXTRACTOS